



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 105-2014-CR/GRL

Huacho; 14 de agosto de 2014



VISTO: Oficio Nro. 0133-2014-GRL-PRES del Presidente Regional, por el cual solicita respaldo y aprobación del Acta de Acuerdo de Límites Interdepartamental Huancavelica y Lima, Tramo: Cumbre del Cerro Masgerma (Punto Tripartito entre los departamentos Lima – Huancavelica - Ica) hasta la Cumbre del Cerro Huajanan (cota 4,803), a fin de que el Órgano Rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial continúe con el trámite respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del 2014**, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Chancay, sito en la Plaza de Armas del distrito de Chancay, provincia de Huaral; se dio cuenta del Oficio Nro. 0133-2014-GRL-PRES del Presidente Regional, por el cual solicita respaldo y aprobación del Acta de Acuerdo de Límites Interdepartamental Huancavelica y Lima, Tramo: Cumbre del Cerro Masgerma (Punto Tripartito entre los departamentos Lima – Huancavelica - Ica) hasta la Cumbre del Cerro Huajanan (cota 4,803), a fin de que el Órgano Rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial continúe con el trámite respectivo. Dicho Oficio adjunta el Informe Nro. 0039-2014-GRL/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que anexa el Informe Nro. 015-2014-GRL-GRPPAT-AT-JFPP de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, que concluye que el Acta de Acuerdo de Límites Interdepartamental Huancavelica y Lima se adecua a los procedimientos establecidos por el marco normativo de la Ley Nro. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 019-2003-PCM y Ley Nro. 29533, Ley que implementa mecanismos

1 de 2



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 105-2014-CR/GRL



para la Delimitación Territorial, recomendando su respaldo y aprobación por el Pleno del Consejo Regional. Con la sustentación del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del Ing. Jonny Perez Pacheco, Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR el Acta de Acuerdo de Límites territoriales interdepartamental Lima – Huancavelica (tramo Cerro Masgerma - Cerro Huajanan), suscrita el 27 de abril del 2012, por los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial de los Gobierno Regionales de Lima y Huancavelica, y los representantes de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Lima suscribir el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Lima y Huancavelica (Tramo: Cerro Masgerma - Cerro Huajanan).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO